



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital
NINABAMBA - LA MAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 89-2024-MDN-LM/A

Ninabamba, 02 de mayo de 2024

VISTO:

Que, el Informe N°001-2024-MDN-LM-OPP/ISG, de fecha 01 de mayo de 2024, mediante el cual solicita su aprobación de la Incorporación de la Transferencia de partida; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305 en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 y dicta otras disposiciones;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 373,775,882.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales que han cumplido las metas del Tramo II del PI del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023;

Que, la conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; en la Ley N° 31936, Ley que deroga la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y dicta otras disposiciones; en el literal a) del numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y, en el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 160-2024-MIMP se aprueba el padrón de beneficiarios de la subvención Económica por acogimiento familiar (PB-SEAF) correspondiente al mes de febrero de 2024; en efecto, debo mencionar que el Decreto Legislativo N° 1297, para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, tiene por objeto brindar protección integral a las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos a fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos; priorizando su derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de su familia;



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 89-2024-MDN-LM/A

Ninabamba, 02 de mayo de 2024

Que, teniendo, el Informe N° 001-2024-MDN-LM-OPP/ISG, de fecha 02 de mayo de 2024 presentado por el responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto para que, mediante Decreto N° 070-2024, se autoriza las transferencias a nuestra entidad de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, por la fuente de financiamiento recursos Ordinarios, por el cumplimiento de las metas del tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del tramo I del año 2023 del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCION PRIMERA: Gobierno Central

PLIEGO 009: M. de Economía y Finanzas

UNIDAD EJECUTORA 001: Administración General

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002: Asignación presupuestaria que no resulten en productos.

ACTIVIDAD 5005842: Transferencia Programas de Incentivos a la mejora de la Gestión municipal.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

En soles

GASTO DE CORRIENTE

2.4 Donaciones y transferencias

GASTO CAPITAL:

2.4 Donaciones y transferencias

3,747.00

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas.

PLIEGO: Gobiernos Locales.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: Recurso Determinados

GASTO CORRIENTES

23.27.1199 servicios diversos

3,747.00

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Incorporación de la Transferencia de Partida en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, decreto de urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, por el importe de S/ 3,747.00 (TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100), bajo el Decreto de Urgencia N° 070-2024-EF y la el literal a) del Artículo 36°, numeral 36.1), de la Ley 31953, en mérito al informe emitida por el área responsable, bajo el siguiente detalle:

DE LA:

SECCION PRIMERA: Gobierno Central

PLIEGO 009: M. de Economía y Finanzas

UNIDAD EJECUTORA 001: Administración General

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9002: Asignación presupuestaria que no resulten en productos.

ACTIVIDAD 5005842: Transferencia Programas de Incentivos a la mejora de la Gestión municipal.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios

En soles

GASTO DE CORRIENTE

2.4 Donaciones y transferencias

GASTO CAPITAL:

2.4 Donaciones y transferencias

3,747.00

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas.

PLIEGO: Gobiernos Locales.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: Recurso Determinados

GASTO CORRIENTES

23.27.1199 servicios diversos

3,747.00



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital
NINABAMBA - LA MAR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 89-2024-MDN-LM/A

Ninabamba, 02 de mayo de 2024

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, para Modificación Presupuestaria a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE Y ARCHIVESE.

